



Rad. 680013110004-2020-00258-00 SUCESION

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga,
14 de diciembre 2020

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de los interesados las respuestas remitidas por la DIAN visible a folios 58-68 del cuaderno principal.

Conforme a las clarificaciones solicitadas por la Dra. NIÑO LIZARAZO se informa que el emplazamiento se surtió conforme el artículo 10 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP sin que sea necesario publicaciones en medios de comunicación. El mismo puede ser consultado en la pagina de rama judicial/consulta personas emplazadas y registros nacionales CGP y la constancia del registro en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-familia-de-bucaramanga/39>

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **136** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

20201120 104242448 15325 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante OMAR
FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384. RAD 004S2020019672 20201120
(EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunic...

EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 20/11/2020 3:10 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384. .pdf;

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15325

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 216
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020016796 del 22 de octubre de 2020 informe de sucesión del
causante **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384.**

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:
004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano
Abogado Ejecutor Delegado
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.
 6309444 Ext: +945047
CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga
www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15325

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020016796 del 22 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2017, 2018, 2019 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

20201120 104242448 15325 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante OMAR
FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384. RAD 004S2020019672 20201120

004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Vie 20/11/2020 3:08 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

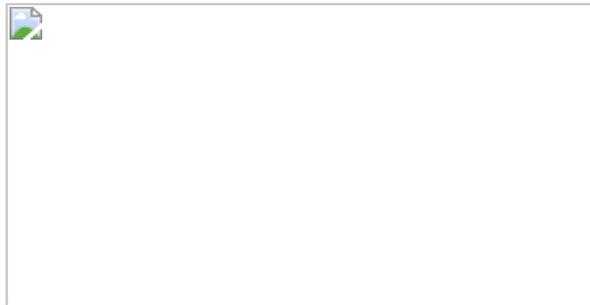
CC: Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (343 KB)

RESPUESTA JUZGADO 04 FAMILIA BGA informe de sucesión del causante OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384. .pdf;

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL



POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15325

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OF. 216

BUCARAMANGA – SANTANDER

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020016796 del 22 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384.**

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:

004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano

Abogado Ejecutor Delegado

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

www.dian.gov.co

 cid:image001.png@01D6B83B.ABC5B350

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15325

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 216
BUCARAMANGA – SANTANDER
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020016796 del 22 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO con CC No. 13826384.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T, y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2017, 2018, 2019 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T, en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO

Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

20201022 104235402-13090 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-
OTROS ASUNTOS-ENVÍO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENTE-RAD.VIRTUAL
No.004E2020016796

004402_gestiondocumental <004402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Jue 22/10/2020 9:05 PM

Para: Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



COMUNICACIÓN VIRTUAL

104235402 - 13090

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

Gracias.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 0

Cordialmente,

Comunicaciones Oficiales
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dian Seccional Bucaramanga
Calle 36 N°. 14 – 03
www.dian.gov.co

53

De: Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de octubre de 2020 9:06 p. m.

Para: 004402_gestiondocumental <004402_gestiondocumental@dian.gov.co>

Asunto: RV: OTROS ASUNTOS -RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

Cordial saludo,

Comedidamente, remito oficio para su radicación, devolver al buzón de **CLAUDIA PATRICIA OSORIO ARCINIEGAS**.

Cordialmente,

Claudia Patricia Osorio Arciniegas

GIT Secretaría Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

☎ Tel. 6309444 ext: 945064

✉ Calle 36 No. 14 – 03 Edificio DIAN Piso 3

cosorioa@dian.gov.co

www.dian.gov.co



De: Nubia Stella Daza Gomez

Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2020 8:14

Para: Claudia Patricia Osorio Arciniegas <cosorioa@dian.gov.co>

Asunto: OTROS ASUNTOS -RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

De: notificacionesjudicialesdian

Enviado el: martes, 20 de octubre de 2020 10:27 p.m.

Para: Mabel Elena Zambrano Rueda <mzambranor@dian.gov.co>; Nubia Stella Daza Gomez <ndazag@dian.gov.co>

Asunto: OTROS ASUNTOS -RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctora

MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Ciudad

Doctora

NUBIA STELLA DAZA GOMEZ

Jefe de División de Recaudo y Cobranzas.

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

UAE DIAN.

Remito correo electrónico recibido en este buzón para lo de su trámite.

Agradecemos dar respuesta directamente al solicitante, SIN copia a este Buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** lunes, 19 de octubre de 2020 8:07 a. m.**Para:** notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>**CC:** esperanzaninolarazo56@gmail.com**Asunto:** RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@dej.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 16 de octubre de 2020 5:57 p. m.**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-258 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-.
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como

la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”